



ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

E.- BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021

A continuación, por la Secretaria se da cuenta de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, para la aprobación de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el Curso Escolar 2020/2021, para unidades familiares de la localidad de Baza con menores de edad matriculados en educación infantil, educación primaria y E.S.O; todo ello base al contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes normalizadas junto con el resto de documentación exigida en las Bases, se dirigirán a la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, y se presentarán, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), bien presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento de Baza, o bien por Ventanilla Única, en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; no teniéndose en cuenta la solicitudes presentadas fuera de plazo.

El formulario general para la solicitud, se incorpora en el Anexo I de las bases; encontrándose disponible toda la documentación en el Centro Municipal de Bienestar Social y en la página web del Ayuntamiento de Baza; pudiéndose presentar una única solicitud por unidad familiar que cumpla los requisitos.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal de fechas 6 de agosto y 17 de septiembre de 2020.

Considerando lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 315
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/20

Firma 1 de 2	Antonia Martínez Gallardo	22/09/2020	2ª SECRETARÍA ACCTAL	Firma 2 de 2	Yolanda Fernandez Moreno	22/09/2020	ALCALDESA ACCTAL
--------------	---------------------------	------------	----------------------	--------------	--------------------------	------------	------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	18ed61a63a1c47e89d232636540fb4e8001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el Curso Escolar 2020/2021, las cuales constan de 18 puntos y 4 anexos, contenido todo ello en 17 páginas.
2. Publicar dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOP, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría la Alcaldesa – Accidental, DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO, firmo en Baza, a 22 de septiembre de 2020.

Vº Bº

LA ALCALDESA ACCTAL.,
Fdo.: Yolanda Fernández Moreno.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/20

Firma 1 de 2	22/09/2020	2ª SECRETARIA ACCTAL	Firma 2 de 2	22/09/2020	ALCALDESA ACCTAL
Antonia Martínez Gallardo			Yolanda Fernández Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 18ed61a63a1c47e89d232636540fb4e8001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

